

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	HUMBERTO ECHEVERRI GOMEZ
Demandado	NELLY ROJAS GOMEZ
Radicado	1997-05656
Asunto	Ordena oficiar

El Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, a través del oficio No. 1827V del 11 de septiembre de 2023, expedido dentro del proceso Ejecutivo promovido por El Banco Popular S.A. contra La Sociedad Rio Vista Ltda, con radicado único nacional 05001 40 30 007 1995 06438 00, siendo el Juzgado de origen, el 7° Civil del Circuito de Medellín, solicita información sobre el estado del presente proceso y la suerte de los remanentes frente a los cuales tomaran atenta nota, comunicado mediante el oficio No. 1866 del 21 de Noviembre de 1997. (archivo 1).

Siendo así, se dispone dar la respectiva información al Juzgado homólogo indicándole que por auto del 28 de septiembre de 2017 (archivo 3, pág. 95), se ordenó la terminación por desistimiento tácito del proceso Ejecutivo promovido por el sr. Humberto Echeverri Gómez contra la sra. Nelly Rojas León, y se dispuso el levantamiento, entre otras cautelas, del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o los remanentes que le llegaren a quedar a la demandada: NELLY ROJAS LEÓN en el proceso ejecutivo adelantado en su contra por el Banco Popular, rdo. 95106438 en el Juzgado 7° Civil del Circuito de Medellín.

También quedó señalado en la misma providencia, **que por haberse tomado atenta nota del embargo de remanentes en el presente proceso y solicitado por el Juzgado 9° Civil del Circuito de Medellín, la medida de embargo de remanentes comunicado al Juzgado 7° Civil del Circuito de Medellín para el proceso ejecutivo instaurado por el Banco Popular S.A. contra la sra. Nelly Rojas León, rdo. 95106438, quedaría vigente y bajo la misma circunstancia para el proceso ejecutivo que cursaba en el Juzgado 9° Civil del Circuito de esta urbe, adelantado por la sra. Olga Lucia Quintero Giraldo, rdo. 97110806.**

Para el efecto, se expidieron los oficios No. 780 del 28 de septiembre de 2017 dirigido al Juzgado 7° Civil del Circuito de Medellín y oficio No. 781 dirigido al Juzgado 9° Civil del Circuito de Medellín, y fueron entregados en la Oficina Judicial de Medellín el día 5 de octubre de 2017. (archivo 5, pág. 97 y 98).

De esta manera, será informado el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín para los efectos procesales subsiguientes y se adjuntará a la misiva, copias de los mencionados oficios con la constancia de su entrega en la citada dependencia judicial.

6.

CÚMPLASE

DAVID ADOLFO LEON MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fd788cb36d99299ca6c24ddc72a5dba48b66034635da383233e429583bb57d**

Documento generado en 01/12/2023 01:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>